



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA JEFATURA DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, INSTRUIDAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL CURSO 2025/2026.**

El Decreto 47/2025, de 1 de julio, regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar para el alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha (DOCM nº 125 de 2 de julio).

La disposición adicional primera regula la convocatoria de ayudas para el curso 2025/2026.

Con fecha 13 de febrero de 2026 se publicó la resolución provisional de concesión de ayudas de libros de texto del alumnado beneficiario conforme a los requisitos establecidos en el artículo 5.1, así como las ayudas de comedor escolar del alumnado que cumple los requisitos del artículo 5.2, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones según lo previsto en la convocatoria.

Conforme al apartado 4 del artículo 21 del Decreto 47/2025, una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas y visto el informe emitido con fecha 2 de marzo de 2026 por el servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo, esta Jefatura de Área propone:

Primero. - Elaborar y dictar la propuesta de resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas acorde al artículo 5.1, y 5.2, del Decreto 47/2025, con indicación en las solicitudes concedidas el grado de concesión, y en las solicitudes denegadas la causa de denegación.

En la siguiente tabla se indican las páginas de las que constan los listados y el número de solicitud por el que empieza y termina el listado de solicitudes concedidas y denegadas de libros y comedor

	Tipo listado	Nº PÁGINAS	Nº SEGUIMIENTO SOLICITUD EMPIEZA	Nº SEGUIMIENTO SOLICITUD TERMINA	Nº ayudas
Listados de Libros	Anexo I concedidas Libros	127	1643353	9991478	5.934
	Anexo II denegadas Libros	49	2701172	17694430	3.058
Listados de Comedor	Anexo III concedidas Comedor	69	2698914	9991478	2.924
	Anexo IV denegadas Comedor	13	2701172	9991297	798

El número de solicitudes de libros de texto presentadas en el periodo ordinario ha sido 8.992 de las cuales han sido concedidas 5.934 y denegadas 3.058.

En libros se establece un único tipo de ayuda en función del tramo de renta del punto 11 de la disposición adicional primera.

El número de solicitudes de comedor escolar de texto presentadas en el periodo ordinario ha sido 3.722 de las cuales han sido concedidas 2.924 y denegadas 798.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B439CFEE77C6484863D833



En comedores se establecen dos tipos de ayuda, 100% o del 50%, en función del tramo de renta del punto 9 de la disposición adicional primera.

Para la adquisición de libros de texto necesarios se establece una cuantía máxima individual de la ayuda por cada alumno beneficiario en función del tramo de renta y nivel educativo según el cuadro siguiente:

Nivel educativo	Importe máximo de la ayuda.
1º y 2º Primaria	140 €
3º, 4º, 5º y 6º Primaria	175 €
1º, 2º, 3º y 4º Secundaria	240 €

En el caso de 1º y 2º de Educación Primaria al tratarse de materiales fungibles, no hay libros en los centros de anteriores convocatorias por tanto, hay que adquirirlos para todos los alumnos beneficiarios.

Segundo.- La resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ([https:// www.jccm.es/sede/tablon](https://www.jccm.es/sede/tablon)) y en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) y en la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>).

Con esta publicación se entienden contestados los escritos de alegaciones presentados en su día contra la propuesta de resolución provisional.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Teniendo en cuenta el punto 8 del artículo 21 del Decreto 47/2025 dado el objeto de esta subvención, y con el fin de salvaguardar la intimidad personal y familiar y el derecho de protección de datos de las personas beneficiarias, los datos de las personas beneficiarias solo son accesibles para las personas participantes en el procedimiento mediante el seguimiento individualizado a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

LA JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

Fdo.: Raquel Bonilla Cacho



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B439CFEE77C6484863D833